



Resolución de Gerencia

Breña, 07 de Marzo de 2024

RESOLUCION DE GERENCIA N° -2024-GG-MIGRACIONES

VISTOS:

El Memorando N° 000847-2024-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Hoja de Elevación N° 000045-2024-UMGC-MIGRACIONES y el Informe N° 000002-2024-LJAG-UMGC-MIGRACIONES de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000158-2024-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de la ciudadanía;

Que, en el numeral 5-A.1 del artículo 5-A de la precitada norma, modificada por el Decreto Legislativo N° 1446, se indica que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado, así como la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos, entre otros, hacia la obtención de resultados;

Que, asimismo, mediante el literal g) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, se dispone que la gestión por procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales; comprende acciones conducentes a la determinación de los procesos de la entidad, así como a su medición y análisis con el propósito de implementar mejoras en su desempeño, priorizando los procesos que contribuyan al logro de los objetivos de la entidad pública o que puedan afectar dicho logro, representen mayor demanda, concentren la mayor cantidad de reclamos o quejas, entre otros similares, donde las entidades públicas disponen de herramientas de gestión de la calidad y toman acciones con el fin de incrementar su eficacia y eficiencia;

Que, con Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, la cual constituye el principal instrumento orientador que guiará el proceso de modernización de la gestión pública en el Perú por los siguientes años, estableciendo que la gestión pública moderna es una gestión orientada a resultados al servicio del ciudadano; en la cual los funcionarios calificados y motivados se preocupan por entender las necesidades de los ciudadanos y organizan tanto los procesos de producción o actividades como los de soporte, con el fin de transformar los insumos en productos (seguridad jurídica, normas, regulaciones, bienes o servicios públicos) que arrojen como resultado la mayor satisfacción de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, norma que en su numeral 5.1.4 establece que la gestión por procesos debe ser entendida como una herramienta orientada a identificar y suministrar información para el análisis de la entidad con un enfoque en sus procesos, con el propósito de satisfacer las necesidades y expectativas de los ciudadanos, en el marco de los objetivos institucionales, lo que requiere del compromiso de la Alta Dirección y del involucramiento de las unidades de organización que participan en los procesos;

Que, en el marco normativo señalado, mediante Resolución de Superintendencia N° 000211-2020-MIGRACIONES, se aprueba el Mapa de Procesos versión 03 de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, el cual identifica un total de 19 macroprocesos: 5 procesos estratégicos, dentro de los cuales se observa al Proceso Estratégico E02 – Gestión de la Integridad, 4 procesos misionales y 10 procesos de soporte;

Que, conforme al literal i) del artículo 25 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, publicado mediante Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene la función de conducir y supervisar la implementación de los procesos de modernización y desarrollo organizacional, en el marco del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública; asimismo, el literal c) del artículo 30 del referido documento señala que la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, tiene la función de dirigir y monitorear la implementación de la gestión por procesos y la simplificación administrativa, determinando los objetivos, actividades, metas e indicadores;

Que, asimismo, de acuerdo a la Norma Administrativa Interna E04.OPP.NAI.015 - Implementación de la Gestión por Procesos, se establece las disposiciones para la implementación de la gestión por procesos en la Superintendencia Nacional de Migraciones; y, con el Procedimiento E04.OPP.PR.009 - Elaboración, Actualización y Baja del MAPRO, se establece las actividades para la elaboración, actualización, aprobación y baja del Manual de procedimiento - MAPRO, que ayuden al fortalecimiento de la gestión y la modernización en MIGRACIONES;

Que, mediante Acta N° 000016-2024-UMGC-MIGRACIONES, la Oficina de Integridad Institucional, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, acuerdan iniciar con el proceso de aprobación del MAPRO del macroproceso E02 - Gestión de la Integridad;

Que, en dicho contexto, con el Memorando N° 000847-2024-OPP-MIGRACIONES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la Hoja de Elevación

N° 000045-2024-UMGC-MIGRACIONES y el Informe N° 000002-2024-LJAG-UMGC-MIGRACIONES de su Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad, a través de los cuales señala que el Proyecto de Manual de Procedimientos - MAPRO del macroproceso E02 - Gestión de la Integridad se ha elaborado respetando la metodología establecida en la Norma Técnica "Implementación de la Gestión por procesos en las Entidades de la Administración Pública" aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°006-2018-PCM/SGP, así como lo establecido en la Norma Administrativa Interna E04.OPP.NAI.015 - Implementación de la Gestión por Procesos y en el Procedimiento E04.OPP.PR.009 - Elaboración actualización y baja documentos del MAPRO; por lo que, al no contar con observaciones, emite opinión favorable para la aprobación del referido MAPRO, mediante Resolución de Gerencia General;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2.3 de la mencionada Norma Técnica N° 001-2018-SGP, la aprobación formal del procedimiento se realiza por la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, en ese sentido, el literal p) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como una de las funciones de la Gerencia General, el emitir resoluciones de gerencia, en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 12 del referido documento en el que se dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad, por ende, es la instancia competente para aprobar el referido MAPRO;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000158-2024-OAJ-MIGRACIONES, concluye que resulta jurídicamente viable se emita la Resolución de Gerencia que apruebe el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS E02 – Gestión de la Integridad;

Con los vistos de la Oficina de Integridad Institucional, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS E02 – Gestión de la Integridad, Versión 01, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HIALMER SATURNINO ORDINOLA CALLE
GERENTE GENERAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE